



Referencia:	6/2024/ALC
Procedimiento:	EXPEDIENTE ALCALDIA
ALCALDIA-PRESIDENCIA	

## RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 2024002944 HORARIOS ESPECIALES MÚSICA FIESTAS PATRONALES 2024.

Visto el error detectado en la resolución numero 2024002944 de fecha 25/09/2024 relativa al HORARIOS ESPECIALES MUSICA FIESTAS PATRONALES 2024, en el resuelvo Primero.

En virtud de las competencias que legalmente me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**Primero.-** Rectificar el error detectado en el texto del decreto 2024002944, y donde dice:

[...]

-El martes 8 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El miércoles 9 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

[...]

### **Debe decir:**

[...]

-El martes 8 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor; y hasta las 05:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

-El miércoles 9 de octubre desde las 10:00 horas hasta la 01:00 h. del día siguiente en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor; y hasta las 04:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

[...]

**Segundo.-** El texto definitivo resultaría como sigue a continuación:





“**PRIMERO.**- Con motivo de la celebración de los diferentes actos del programa oficial de las Fiestas Patronales que se celebran en Pilar de la Horadada durante el año 2024, quedan eximidos, con carácter temporal, los niveles de perturbación máximos indicados en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica; y por tanto, **SE PERMITE LA EMISIÓN DE MÚSICA AL AIRE LIBRE** durante los días, localizaciones y horarios siguientes:

-El viernes 27 de septiembre de 2024 desde las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente, en las inmediaciones de la Plaza Campoamor, Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El sábado 28 de septiembre de 2024 desde las 12:00 horas hasta las 21:30 horas en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor; y hasta las 04:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

-El domingo 29 de septiembre de 2024, lunes 30 de septiembre, martes 1 de octubre, miércoles 2 de octubre y jueves 3 de octubre desde las 10:00 hasta las 01:00 h. de la madrugada del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El viernes 4 de octubre de 2024 desde las 20:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

-El sábado 5 de octubre de 2024 desde las 10:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El domingo 6 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 01:00 h. del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El lunes 7 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 01:00 h. del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El martes 8 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor; y hasta las 05:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

-El miércoles 9 de octubre desde las 10:00 horas hasta la 01:00 h. del día siguiente en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor; y hasta las 04:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial.

-El jueves 10 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El viernes 11 de octubre desde las 10:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El sábado 12 de octubre desde las 9:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente en el Recinto Ferial y en las inmediaciones de la Plaza de la Iglesia y Calle Mayor.

-El sábado 19 de octubre desde las 20:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente en las inmediaciones de la Calle Mayor.

**SEGUNDO.**- Con motivo de los **ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS** organizados dentro del programa oficial de las Fiestas Patronales que se celebran en Pilar de la Horadada durante el año 2024, quedan eximidos, con carácter temporal, los niveles de perturbación máximos indicados





en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica; y por tanto, **comunica a la población en general que se disparará pólvora** durante los siguientes días y horarios aproximados:

-Viernes 27 de septiembre de 21:00 a 22:30 horas aproximadamente, fuegos artificiales con motivo del Chupinazo.

-Sábado 5 de octubre de 22:30 a 23:30 horas aproximadamente, fuegos artificiales con motivo de la elección-coronación de la reina de fiestas.

-Sábado 12 de octubre durante todo el día: horarios aproximados: 09:00 horas, 12:00 horas, 21:00 horas, 22:30 horas, fuegos artificiales con motivo de la festividad de la patrona.

Como medida preventiva para las personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista) u otras afectaciones con hipersensibilidad auditiva o sensorial, se aconseja seguir las recomendaciones de los especialistas en neurorrehabilitación pediátrica que pueden ofrecer una serie de ayudas que sean de utilidad.

Por otro lado, se recomienda a todos los propietarios de mascotas, principalmente de perros que a la hora anunciada se evite salir a la calle con las mascotas o, en todo caso, se opte por dar un paseo por zonas alejadas del punto anunciado para el disparo del castillo.

**TERCERO.-** Establecer el jueves 10 de octubre, de 18:00 a 22:00 horas como el **DÍA SIN RUIDO en la Feria de Atracciones** ubicada junto al Recinto Ferial, como medida dirigida a las personas que presentan alta sensibilidad a los estímulos sonoros y lumínicos.

**CUARTO.-** Establecer como responsables del cumplimiento del horario establecido a las personas designadas como representantes de las Peñas en el Recinto Ferial. El incumplimiento supondrá la clausura de la peña que cometa la infracción, sin perjuicio de las sanciones previstas en las ordenanzas municipales.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la población en general, y en especial a los representantes de las Peñas y a la Policía Local a los efectos de su cumplimiento.”

